Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 29/05/2024 12:10

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 29/05/2024 12:16

Resolución Jefatural

Nº 987-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 035-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-SAN MARTIN de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de San Martín, el Informe N° 1270-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 387-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1239-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 11691-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1979-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de diciembre de 2022, se determinó para el año fiscal 2023 los costos no académicos por conceptos de sostenimiento de alimentación, movilidad local y útiles de escritorio, a favor de los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 035-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-SAN MARTIN, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de San Martín solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda a favor de veintidós (22) becarios por el monto de S/ 13,547.82 (Trece mil quinientos cuarenta y siete con 82/100 soles), por concepto de costos no académicos de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente al saldo del mes de diciembre del año fiscal 2023 de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023, y pertenecientes a la IES Universidad Nacional de San Martín, adjuntando la solicitud de pago N° 152922 y la conformidad de pago N° 182887. Asimismo, se señala la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo, de acuerdo con lo señalado por la SUCCOR San Martín, es decir, la causal del reconocimiento de deuda en el año fiscal 2023, fue debido: *"El motivo de no pago de sostenimiento a los becarios, se debe que la IES Universidad Nacional de San Martín, solicita la modificación del calendario académico del semestre académico 2023-II, debido a la situación de huelga nacional indefinida de docentes universitarios nombrados y el cual es notificado el 15 de diciembre del 2023, mediante SIGEDO 106835-2023 y Memorándum N° 1615-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE. Al*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDHICBCJ código seguridad: 313

Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 29/05/2024 12:10

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 29/05/2024 12:16

respecto, tomado conocimiento de lo señalado se gestionó la solicitud y conformidad de pago de sostenimiento, siendo este devuelto por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señalando falta de marco presupuestal", según se explica;

Que, por medio del Informe N° 1270-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que, resulta viable el procedimiento de reconocimiento de deuda a favor de veintidós (22) becarios por el monto de S/ 13,547.82 (Trece mil quinientos cuarenta y siete con 82/100 soles), por concepto de costos no académicos de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente al saldo del mes de diciembre del año fiscal 2023, de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023, y pertenecientes a la IES Universidad Nacional de San Martín, en vista que se cumple con lo señalado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante el Informe N° 387-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 28 de mayo de 2024, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, señala que se considera viable el reconocimiento de deuda a favor de veintidós (22) becarios por el monto de S/ 13,547.82 (Trece mil quinientos cuarenta y siete con 82/100 soles), por concepto de costos no académicos de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente al saldo del mes de diciembre del año fiscal 2023, de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023, y pertenecientes a la IES Universidad Nacional de San Martín, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 1979-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, según lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, según el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 17.6 establece que el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDHICBCJ código seguridad: 313

Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 29/05/2024 12:10

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 29/05/2024 12:16

Que, en ese sentido, de conformidad con el tercer párrafo del sub numeral 6.5.8, del numeral 6.5, del artículo 6 referente a las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "*(…) la emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (…);*

Que, el numeral 46.1, del artículo 46, del Capítulo VI del Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que "*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza;* asimismo, el numeral 46.8 del citado texto legal señala que, *(…) La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores";*

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 04-2024-MINEDU de fecha 4 de enero de 2024, dispone, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, mediante el Informe N° 1239-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas señala que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda por el monto de S/ 13,547.82 (Trece mil quinientos cuarenta y siete con 82/100 soles), a favor de veintidós (22) becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023 de la Universidad Nacional de San Martín, sobre los costos no académicos por concepto de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente al saldo del mes de diciembre del año fiscal 2023, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 1979-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por el monto de S/ 13,547.82 (Trece mil quinientos cuarenta y siete con 82/100 soles), a favor de veintidós (22) becarios de la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDHICBCJ código seguridad: 313

Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 29/05/2024 12:10

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 29/05/2024 12:16

Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023 de la Universidad Nacional de San Martín, sobre los costos no académicos por concepto de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio), correspondiente al saldo del mes de diciembre del año fiscal 2023, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Costos no académicos
Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023
Universidad Nacional de San Martín

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución Jefatural de Adjudicación	Concepto de pago	Importe en S/
1	74764363	ACUÑA TORRES JOSE DARWIN	RJ 2112-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO DEL SALDO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023	615.81
2	74399052	BURGA ZABALETA ERICK	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
3	76159432	CABANILLAS PARDO EDWIN ANTHONY	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
4	74140037	CHANTA PEÑA EVELIN JUDITH	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
5	76133362	CHAVEZ SEGURA MILENY ELIZABETH	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
6	76672377	CHUQUICUSMA HUACHEZ EUDAR	RJ 2112-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
7	76572604	CONTRERAS MOROCHO YOR ANTONY	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
8	74576745	DEL CASTILLO ARCE LEIDY GLORIA	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
9	76031194	DÍAZ BUSTAMANTE ROGER ESTEYNER	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
10	70782553	DIAZ IZQUIERDO TEDDY	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
11	77054511	FLORES GOMEZ JESUS MARTIN	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
12	71065642	GAMBOA SINARAHUA ELBER JOEL	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
13	70996579	HUAMANTUMBA LOZANO FONSI	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
14	60511309	MENDOZA CHUQUE JHANELLY	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
15	71802415	PANDURO SHUÑA FRANKHCESCA DE JESUS	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
16	76328049	PEREZ ROMERO WILMER	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
17	76152800	PINEDO SAJAMI ANDREA LISBETH	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
18	74699457	REINA RAMOS SANDRA ARACELLI	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
19	73741605	RIOS TINEO CLAUDIA ELENA	RJ 2112-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
20	70319077	ROMERO PEREZ RUBEN	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
21	74216883	RUCOBA TORRES ANDREA MARIA	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
22	70350388	TUANAMA LOZANO DINA ALEXANDRA	RJ 2010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE		615.81
Importe Total a Reconocer en S/					**13,547.82**

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDHICBCJ código seguridad: 313

Visado digitalmente por: VILLAFANA CAMONES Charles Yobani FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO.
Fecha: 29/05/2024 12:10

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 29/05/2024 12:16

Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 29/05/2024 14:38

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FDHICBCJ código seguridad: 313